



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

01584-2013-SLO-SE

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa: Proyecto de ley que crea un Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original y el Registro de Títulos en la provincia Dajabón.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por la honorable senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa.

#### **Finalidad de este proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad de contribuir con las demandas de los usuarios del sistema, para brindar un servicio más efectivo a la ciudadanía. Este servicio tiene que estar acompañado de acciones en procura de lograr que pueda abarcar a toda la geografía nacional, la modernización de la jurisdicción Inmobiliaria, sobre todo en aquellas provincias que el desarrollo social económico amerita la instauración de las estructuras correspondientes, a fin de que pueda cada día más garantizarse la Seguridad Jurídica, pilar fundamental para atraer la inversión y con ello contribuir con el desarrollo de los pueblos, sobre todo los fronterizos, que por su ubicación geográfica se convierten en centinelas de la frontera a favor de la nación.

#### **Objetivo de esta iniciativa:**

El objetivo de este proyecto es crear el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la provincia Dajabón.

#### **Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Once considerandos
- ✓ Tres vistas
- ✓ Diez artículos.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la Republica.
- ✓ La Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario.
- ✓ La Ley No. 821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial y sus modificaciones.

### Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

### Otras anotaciones:

Es importante destacar, que el artículo 93, literal h) de la Constitución expresa: "Aumentar o reducir el número de las cortes de apelación y crear o suprimir tribunales y disponer todo lo relativo a su organización y competencia, previa consulta a la Suprema Corte de Justicia".

En fecha 30 de marzo de 2011, el Procurador General de la República de entonces, Dr. Radhamés Jimenez Peña, remitió una opinión a petición de la senadora Sonia Mateo Espinosa, relativo a los Proyectos de leyes que crea la Jurisdicción Inmobiliaria y el que divide en Cámaras el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón, el mismo opinó lo siguiente: "La Provincia tiene muchas condiciones para atraer turismo interno e inversión extranjera, por lo que consideró que con la creación de las instituciones de la Jurisdicción Inmobiliaria en Dajabón se contribuye con el desarrollo de la provincia, porque le facilita a los inversionistas el acceso a las instituciones que garantizan una mayor seguridad jurídica, sin tener que desplazarse a otra provincia".



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar, que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

